



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE MADRID PALOMINO
DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO OCHOA VILLALOBOS
RADICACION: 44-279-40-89-001-2020-00140-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado JOSE ALEJANDRO OCHOA VILLALOBOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.408.873, en la siguiente entidad bancaria: BANCO DE OCCIDENTE. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez